FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS – PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PAA 2025
	Valor Estimado según Plan	$39.783.000
	Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	Dimensión TRANSFORMACIÓN SOCIAL Sector RECREACIÓN Y DEPORTE Programa ES EL TIEMPO DE TENJO ACTIVO Subprograma ES EL TIEMPO DE DESARROLLO DEPORTIVO Y DE TALENTO Meta de producto Galardonar y exaltar anualmente al 100% de los mejores deportistas en "La Noche de la Excelencia Deportiva Tenjana". 254301202425799003543010012 39	
Acta de Comité de Contratación	N.A.	
B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	**21 de noviembre de 2025**	
Nombre del Funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	LUIS HERNAN VELANDIA BERNAL	
Modalidad de selección	Mínima cuantía	
Lugar de Ejecución	Tenjo – Cundinamarca	
Tipo de contrato	Prestación de servicios	
Código BPIN	2024257990035	
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO		
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en la Parte 2 Título 1 Capítulo 1 Sección 2 Subsección 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en el numeral 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación que tiene por objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOCHE DE LA EXCELENCIA DEPORTIVA 2025 DEL MUNICIPIO DE TENJO ORGANIZADA POR EL INDERTEN."

Que de acuerdo con la Constitución Política De Colombia, entendida como norma suprema y fundamental, dictamina en su Artículo 2º.- "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", además la cual en el Artículo 52 de la misma y modificado por el acto legislativo número 02 de 2000 decreta que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

Que el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Que así mismo, la implementación y fomento de la educación física contribuye a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilita el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.
Que hacen parte del Sistema Nacional de Deporte, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, como ente rector, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.

Que, para cumplir con los deberes misionales de carácter constitucional, legal y administrativo se requiere comprar elementos de papelería e insumos de oficina, con el objetivo de que los servidores públicos y contratistas desarrollen en forma eficiente y oportuna sus labore, funciones u obligaciones, en cumplimento con el plan de desarrollo municipal.

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes".

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia reglamenta "... Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre" al igual, mediante acto legislativo 002 de 2002 ratifica que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Que en ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. d) Que el Decreto 2845 de 1984 (actualmente vigente) establece en su artículo 2° y siguientes que el deporte, la educación física y la recreación son elementos esenciales del proceso educativo y de la promoción social de la comunidad; por ende es deber del Gobierno y las entidades territoriales fomentar el hábito deportivo y la saludable utilización del tiempo libre en actividades deportivas y recreativas dirigidas, sin restricciones de edad, sexo, raza, credo, o condición social física o mental y apoyar la iniciativa privada con idénticos fines.

Que de modo tal que el Gobierno Nacional reglamentará, dirigirá e inspeccionará la enseñanza del deporte, la educación física, la recreación y la formación de los profesionales dedicados a tales disciplinas, ejercerá vigilancia sobre la idoneidad de estos últimos y otorgará reconocimiento a certificados y títulos de aptitud profesional.

Que de acuerdo a la auto integración normativa, la Ley 489 de 1998, en su artículo 6º, determina que: En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. Parágrafo. - A través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo de que trata el artículo 19 de esta Ley y en cumplimiento del inciso 2 del artículo 209 de la C.P. se procurará de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector.

Que la Ley 181 de 1995, en su artículo 3º, se encuentran los siguientes objetivos rectores que involucran a la población: 4. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. y 14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.

Que el artículo 16° de la misma contiene la definición de deporte social comunitario: es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

Que el artículo 69 de la Ley 181 de 1995, establece como funciones de los entes deportivos municipales las siguientes, entre otras: • Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la presente Ley. • Programar la distribución de los recursos en su respectivo territorio. • Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional. • Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que los regulen. • Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. • Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley, y • Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación.

Que el Gobierno Nacional reglamentará, dirigirá e inspeccionará la enseñanza del deporte, la educación física, la recreación y la formación de los profesionales dedicados a tales disciplinas, ejercerá vigilancia sobre la idoneidad de estos últimos y otorgará reconocimiento a certificados y títulos de aptitud profesional. Que dentro del Plan de Desarrollo Nacional "Colombia, potencia mundial de la vida 2022-2026", se establece un ítem del Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz.

Que el Municipio de Tenjo requiere para el cumplimiento de sus fines asumir distintas responsabilidades para el aprovechamiento y disfrute del tiempo libre, la posibilidad de acceder a espacios deportivos, recreativos y competitivos en donde se brinden escenarios para contribuir en la formación integral de la comunidad y promover eventos destacados a nivel Municipal y Departamental.

Que la competencia, la recreación y el deporte son instrumentos fundamentales para la Formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación de los mismos ya que adquieren disciplina, responsabilidad y compromiso.

Que mediante acuerdo municipal 004 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo "AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027", y en su eje IV "Transformación social".

Que hacen parte del Sistema Nacional de Deporte, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, como ente rector, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.

Que resulta de trascendental importancia a nivel humano el reconocimiento a los logros por el desempeño de cualquier actividad, en nuestro caso, la práctica del deporte en los clubes deportivos, instructores, deportistas, teniendo en cuenta que dicho reconocimiento mejora la autoestima de los participantes de las escuelas de formación haciéndolos sentir como personas valiosas. Esto influye dentro de su esquema de pensamiento lo que permite a su vez que mejoren la efectividad, constancia y disciplina para alcanzar metas en las diversas ramas del deporte.

Que el logro de dichas metas a su vez impacta de manera positiva el ser personal llevándolo a alcanzar mejores resultados, que a su vez determinan la actualización de todas las potencias humanas de la mejor manera posible. En otras palabras, hay una estrecha relación entre los logros alcanzados, la autoestima y la efectividad, de allí la importancia de la valoración social y publica que implica la autoafirmación de los miembros de la comunidad deportiva, lo cual resaltamos incide en que cada vez los deportistas obtengan mejores frutos de su consagración, a la vez que impacta de manera positiva en otros sectores que si bien no están directamente relacionados con la práctica deportiva sustentan y son el andamiaje de aquellos que practican deporte.

Que mediante Acuerdo No. 013 de 2016 el Concejo Municipal de Tenjo, institucionaliza la noche de la excelencia deportiva Tenjana, la cual se celebrará a más tardar en la segunda semana del mes de diciembre, actividad que le compete a Inderten para premiar a los mejores deportistas por lo cual se hace necesario tener la logística y alquilar el menaje necesario para llevar a cabo el evento para la premiación.

Que se hace necesario la realización de la noche de la excelencia deportiva, esto con el fin de galardonar a los mejores deportistas durante el año 2025, así mismo a los instructores que hacen parte del instituto.

Que con el mismo propósito el Instituto expidió la disponibilidad presupuestal número 2025000337 de fecha 21/11/2025, la cual respalda presupuestalmente el presente proceso de selección.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

A. Aspectos generales.

La economía de un país está dividida por sectores económicos, cada uno de estos hace parte de una actividad económica en donde sus elementos tienen características comunes, ahora bien es importante definir que la economía se estructura en tres sectores principales que son el sector primario, sector secundario y sector terciario; el primero hace referencia a todo lo que tiene que ver con el agro y producción básica, el segundo hace referencia a la producción de bienes y todo lo que tiene que ver con producción de la industria. construcción y manufactura y el tercero y último hace referencia a los servicios que brinda el comercio, bancos educación entre otros, más sin embargo de los sectores económicos mencionados anteriormente se derivan. otras actividades económicas independientes y especializadas que posibilitan entender de manera más amplia el mercado.

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente,
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales. cámaras de comercio, Sanandresitos, plazas de mercado y. en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras. fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias. etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo;
empresas generadoras de energia; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar.
las empresas solidarias de salud, entre otras.

El sector comercial constituye parte importante de la economía nacional, dada su participación en el Producto Interno Bruto, en el volumen de bienes de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera. De ahí que sea imprescindible contar con indicadores coyunturales del comercio al por menor en el país, que permitan evaluar la dinámica del sector y orienten la formulación o diagnóstico de la política económica Nacional. Así mismo se puede afirmar que el comercio es una actividad trasformadora, pero a la vez dinamizadora de la innovación en la distribución comercial, promotora de cambios en las cadenas de valor lideradas por comerciantes y sus proveedores. Menos inventarios y más logística es una realidad hoy por hoy, en la cual la misión del negocio no se reduce solo a vender bien sino también en crear y mantener estrategias para que los clientes se queden. Es cuestión de integrar la plaza, el precio, el producto, el empaque, el mercadeo, y el servicio al cliente. Es poco posible que con el avance de la globalización, el proveedor y el comerciante triunfen sin juntar sinergias que halen hacia el mismo lado y a favor del consumo.

B. Estudio de la oferta.

La distribución de los bienes solicitados se hace a solicitud de la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimiento, calidad y satisfacción de las necesidades. Por lo general, los proveedores que están en el mercado cuentan con un grupo de personal que atiende las exigencias del contratante, ofreciendo un servicio altamente calificado, dada la competitividad del mercado. Los precios de los bienes y servicios requeridos incluyen, además del costo, el valor del transporte en las instalaciones o lugar indicado por el contratante y los impuestos locales y/o nacionales a que haya lugar.

Oferta:

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se realizaron dos cotizaciones, con el fin de determinar un valor de los bienes y servicios requeridos. De acuerdo a los servicios requeridos los cotizantes proponen:

COTIZACIÓN	PRESENTADA POR
1	STRUCTA S.A.S. CONSTRUCCIONES E INGENIERÍAS
2	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA “CREER EN LO NUESTRO”

COTIZACIÓN 1

ÍTEM	EVENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DESCRIPCIÓN DETALLADA ÍTEM	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1. CENA	NOCHE DE LA EXCELENCIA DEPORTIVA TENJO 2025	UNIDAD	400	Pechuga gratinada con salsa de champiñones de 150 gramos, lomo de cerdo en salsa de maracuyá de 150 gramos, arroz verde de 120 gramos, ensalada rusa de 180 gramos, tortilla de vegetales (lechuga, queso, zukini, pimentón, mango, aderezo de 150 gramos. Bebida de acompañamiento limonada cerezada vaso de 12 onzas. Todo servido a la mesa.	$46.000	$18.400.000
2. CHAMPAGNE		UNIDAD	15	Champagne espumosa rosada botella de 2.6 litros para brindis	$121.000	$1.815.000

3. COPAS PARA BRINDIS		UNIDAD	300	Menaje: Alquiler copa de crital para champagne para el brindis	$5.000	$1.500.000
4. SILLAS		UNIDAD	400	Alquiler de sillas TIPO TIFFANY elegante color dorado	$11.000	$4.400.000
5. MESAS		UNIDAD	40	Alquiler de mesas tipo tablon con manteles y tapa para capacidad cada una de 10 personas	$24.000	$960.000
6. CENTROS DE MESA		UNIDAD	40	Arreglos florales para Centros de Mesa, para decoración modelo definido por el supervisor del contrato	$37.000	$1.480.000
7. ARREGLOS FLORALES		UNIDAD	4	Arreglos Grandes de 60 cm de alto modelo definido por el supervisor del contrato	$116.000	$464.000
8. SEGUIDORES		UNIDAD	2	Alquiler Seguidores 1200 Watts	$421.000	$842.000
9. CABEZA MOVIL CON GOBOS		UNIDAD	2	Alquiler de cabezas móviles para exterior, con gobos que proyecte la imagen de los logos institucionales. (INDERTEN y Alcaldía)	$600.000	$1.200.000
10. PIN		UNIDAD	500	Las características técnicas de los pines: en metal y/o bronce, las dimensiones de 2 cm x 2 cm, con cierre de mariposa, terminado en color dorado, diseño proporcionado por la entidad.	$16.000	$8.000.000
11. EXHIBICIÓN DE FREESTYLE DE FUTBOL		UNIDAD	1	EXHIBICIÓN DE FREESTYLE DE FUTBOL HOMBRE Y MUJER	$751.000	$751.000
12. INVITACIONES		UNIDAD	250	En papel propalcote de 300 gramos, medidas de 16 cm de ancho X 11 cm de largo, diseño proporcionado por la entidad Cada una en sobre media carta	$5.000	$1.250.000

13. SHOW DE SAXOFÓN		UNIDAD	1	SHOW DE UNA PERSONA TOCANDO SAXOFÓN POR UNA HORA	$676.000	$676.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						**$41.738.000**

COTIZACIÓN 2

ÍTEM	EVENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DESCRIPCIÓN DETALLADA ÍTEM	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1. CENA	NOCHE DE LA EXCELENCIA DEPORTIVA TENJO 2025	UNIDAD	400	Pechuga gratinada con salsa de champiñones de 150 gramos, lomo de cerdo en salsa de maracuyá de 150 gramos, arroz verde de 120 gramos, ensalada rusa de 180 gramos, tortilla de vegetales (lechuga, queso, zukini, pimentón, mango, aderezo de 150 gramos. Bebida de acompañamiento limonada cerezada vaso de 12 onzas. Todo servido a la mesa.	$44.000	$17.600.000
2. CHAMPAGNE		UNIDAD	15	Champagne espumosa rosada botella de 2.6 litros para brindis	$119.000	$1.785.000
3. COPAS PARA BRINDIS		UNIDAD	300	Menaje: Alquiler copa de crital para champagne para el brindis	$3.000	$900.000
4. SILLAS		UNIDAD	400	Alquiler de sillas TIPO TIFFANY elegante color dorado	$9.000	$3.600.000
5. MESAS		UNIDAD	40	Alquiler de mesas tipo tablon con manteles y tapa para capacidad cada una de 10 personas	$22.000	$880.000
6. CENTROS DE MESA		UNIDAD	40	Arreglos florales para Centros de Mesa, para decoración modelo definido por el supervisor del contrato	$35.000	$1.400.000
7. ARREGLOS FLORALES		UNIDAD	4	Arreglos Grandes de 60 cm de alto modelo definido por el supervisor del contrato	$114.000	$456.000
8. SEGUIDORES		UNIDAD	2	Alquiler Seguidores 1200 Watts	$419.000	$838.000
9. CABEZA MOVIL CON GOBOS		UNIDAD	2	Alquiler de cabezas móviles para exterior, con gobos que proyecte la imagen de los logos institucionales. (INDERTEN y Alcaldía)	$598.000	$1.196.000

10. PIN		UNIDAD	500	Las características técnicas de los pines: en metal y/o bronce, las dimensiones de 2 cm x 2 cm, con cierre de mariposa, terminado en color dorado, diseño proporcionado por la entidad.	$14.000	$7.000.000
11. EXHIBICIÓN DE FREESTYLE DE FUTBOL		UNIDAD	1	EXHIBICIÓN DE FREESTYLE DE FUTBOL HOMBRE Y MUJER	$749.000	$749.000
12. INVITACIONES		UNIDAD	250	En papel propalcote de 300 gramos, medidas de 16 cm de ancho X 11 cm de largo, diseño proporcionado por la entidad Cada una en sobre media carta	$3.000	$750.000
13. SHOW DE SAXOFÓN		UNIDAD	1	SHOW DE UNA PERSONA TOCANDO SAXOFÓN POR UNA HORA	$674.000	$674.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						**$37.828.000**

PROMEDIO

ÍTEM	EVENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DESCRIPCIÓN DETALLADA ÍTEM	VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA
1. CENA	NOCHE DE LA EXCELENCIA DEPORTIVA TENJO 2025	UNIDAD	400	Pechuga gratinada con salsa de champiñones de 150 gramos, lomo de cerdo en salsa de maracuyá de 150 gramos, arroz verde de 120 gramos, ensalada rusa de 180 gramos, tortilla de vegetales (lechuga, queso, zukini, pimentón, mango, aderezo de 150 gramos. Bebida de acompañamiento limonada cerezada vaso de 12 onzas. Todo servido a la mesa.	$18.000.000
2. CHAMPAGNE		UNIDAD	15	Champagne espumosa rosada botella de 2.6 litros para brindis	$1.800.000
3. COPAS PARA BRINDIS		UNIDAD	300	Menaje: Alquiler copa de crital para champagne para el brindis	$1.200.000
4. SILLAS		UNIDAD	400	Alquiler de sillas TIPO TIFFANY elegante color dorado	$4.000.000

5. MESAS		UNIDAD	40	Alquiler de mesas tipo tablon con manteles y tapa para capacidad cada una de 10 personas	$920.000
6. CENTROS DE MESA		UNIDAD	40	Arreglos florales para Centros de Mesa, para decoración modelo definido por el supervisor del contrato	$1.440.000
7. ARREGLOS FLORALES		UNIDAD	4	Arreglos Grandes de 60 cm de alto modelo definido por el supervisor del contrato	$460.000
8. SEGUIDORES		UNIDAD	2	Alquiler Seguidores 1200 Watts	$840.000
9. CABEZA MOVIL CON GOBOS		UNIDAD	2	Alquiler de cabezas móviles para exterior, con gobos que proyecte la imagen de los logos institucionales. (INDERTEN y Alcaldía)	$ 1.198.000
10. PIN		UNIDAD	500	Las características técnicas de los pines: en metal y/o bronce, las dimensiones de 2 cm x 2 cm, con cierre de mariposa, terminado en color dorado, diseño proporcionado por la entidad.	$7.500.000
11. EXHIBICIÓN DE FREESTYLE DE FUTBOL		UNIDAD	1	EXHIBICIÓN DE FREESTYLE DE FUTBOL HOMBRE Y MUJER	$750.000
12. INVITACIONES		UNIDAD	250	En papel propalcote de 300 gramos, medidas de 16 cm de ancho X 11 cm de largo, diseño proporcionado por la entidad Cada una en sobre media carta	$1.000.000
13. SHOW DE SAXOFÓN		UNIDAD	1	SHOW DE UNA PERSONA TOCANDO SAXOFÓN POR UNA HORA	$675.000
VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA					**$39.783.000**

Una vez verificados los valores cotizados por ítem, la entidad tomara el valor promedio por ítem, a fin de establecer el valor tope por ítem y el presupuesto oficial del presente proceso de selección en tal sentido, dicho análisis se efectuó en los siguientes términos:

D. Estudio de la demanda

Para establecer la demanda en el presente proceso se han encontrado los siguientes antecedentes de contrataciones realizadas por el Municipio relacionadas con la prestación de servicios de la noche de la excelencia deportiva, además los procesos relacionados que ha realizado el Inderten:

CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
CONTRATO N° 186-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOCHE DE LA EXCELENCIA DEPORTIVA 2024 DEL MUNICIPIO DE TENJO.	5 DÍAS	$36.379.961

CONTRATO 094-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y CERTÁMENES ADELANTADOS POR EL INDERTEN.	4 MESES Y 27 DÍAS	$121.156.389
CONTRATO 086-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y CERTÁMENES ADELANTADOS POR EL INSTITUTO	3 MESES Y 15 DÍAS	$ 109.085.236
CONTRATO DE SERVICIOS No. 086 DE 2021	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LA NOCHE DE LA EXCELENCIA DEPORTIVA 2021 DEL MUNICIPIO DE TENJO	20 DIAS	$29.854.131
ACEPTACIÓN DE OFERTA 013-2020	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOCHE DE LA EXCELENCIA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE TENJO	08 DÍAS	$19.999.735

Se han encontrado los siguientes entes institucionales que han realizado contratación similar, a continuación, se relaciona la entidad, el objeto del contrato y el valor del mismo:

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE CAGUÁN	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE EN SU FASE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ. CÓDIGO BPIN 2021187530090".	$ 53,047,171
ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARZÓN	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS INTEGRALES PARA LA REALIZACION DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS, OLIMPIADAS DEPORTVAS DE LA POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, VIAS ACTIVAS, RECREATIVAS Y SALUDABLES ORGANIZADAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GARZON	$90,738,670
ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAMAL	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, DEPORTIVAS Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL Y DOTACIÓN PARA ESCUELAS DEPORTIVAS Y BIBLIOTECA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUAMAL- META	$ 77,438,500
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SILOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES, RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES REALIZADOS EN EL TRANSCURSO DEL AÑO EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE SILOS- NORTE DE SANTANDER	$ 28,514,045
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO PARRA	"APOYO LOGÍSTICO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL DÍA DULCE DE HALLOWEN Y AGUINALDO NAVIDEÑO DIRIGIDO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA, SANTANDER"	$80,872,664
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR	PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA ATENCION DE ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS DIA Y ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE ABANDONO O	$90,000,000

		DESPROTEGIDOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA		

3. VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de $ 39.783.000 de conformidad con lo establecido en el estudio anterior.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Cdp	VALOR
2543012024257990035430100123 9	Galardonar y exaltar anualmente al 100% de los mejores deportistas en "La Noche de la Excelencia De / R.P LIBRE DESTINACION	2025000337	$39.783.000

El valor estimado para el presente proceso se establece teniendo en cuenta el histórico de la entidad además teniendo en cuenta la necesidad del servicio se tiene en cuenta el tope establecido para el desarrollo de procesos de mínima cuantía además se tiene en cuenta los valores establecidos en el análisis de la demanda de acuerdo a las cotizaciones adjuntas para la estructuración del presente proceso.

Análisis carga tributaria municipal

Retención en la fuente	3.5 si el contratista pertenece al régimen simplificado 2.5 si el contratista pertenece al régimen común
Reteica	7 x 1.000
IVA	19%
Estampilla pro cultura	1.5%
Estampilla adulto mayor	3%
Renta pro deporte	1.5%

Fuente: secretaría de hacienda Municipal.

Los recursos destinados para la estructurar el presente proceso se encuentran respaldados por la disponibilidad presupuestal no. 2025000337de fecha 21 de noviembre de 2025 del rubro presupuestal No. 2543012024257990035430100123 9, provenientes de recursos propios de libre destinación por inversión.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOCHE DE LA EXCELENCIA DEPORTIVA 2025 DEL MUNICIPIO DE TENJO ORGANIZADA POR EL INDERTEN."**

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
1	39112200	Dispositivos de efectos especiales	Unidad
2	49101700	Premios	Unidad
3	52161500	Equipos audiovisuales	Unidad
4	81141600	Manejo de cadena de suministros	Unidad
5	82101500	Publicidad impresa	Unidad
6	82121500	Impresión	Unidad
7	90101600	Servicios de banquete y catering	Unidad
8	95131500	Eventos profesionales deportivos	Unidad

ALCANCE DEL OBJETO	El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, según la descripción del objeto a contratar, dicho cumplimiento se efectuará en el municipio de Tenjo – Cundinamarca contemplando todos los servicios y acciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir se describen para todos los efectos a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

ÍTEM	EVENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DESCRIPCIÓN DETALLADA ÍTEM
1. CENA	NOCHE DE LA EXCELENCIA DEPORTIVA TENJO 2025	UNIDAD	400	Pechuga gratinada con salsa de champiñones de 150 gramos, lomo de cerdo en salsa de maracuyá de 150 gramos, arroz verde de 120 gramos, ensalada rusa de 180 gramos, tortilla de vegetales (lechuga, queso, zukini, pimentón, mango, aderezo de 150 gramos. Bebida de acompañamiento limonada cerezada vaso de 12 onzas. Todo servido a la mesa.
2. CHAMPAGNE		UNIDAD	15	Champagne espumosa rosada botella de 2.6 litros para brindis
3. COPAS PARA BRINDIS		UNIDAD	300	Menaje: Alquiler copa de crital para champagne para el brindis
4. SILLAS		UNIDAD	400	Alquiler de sillas TIPO TIFFANY elegante color dorado
5. MESAS		UNIDAD	40	Alquiler de mesas tipo tablon con manteles y tapa para capacidad cada una de 10 personas
6. CENTROS DE MESA		UNIDAD	40	Arreglos florales para Centros de Mesa, para decoración modelo definido por el supervisor del contrato
7. ARREGLOS FLORALES		UNIDAD	4	Arreglos Grandes de 60 cm de alto modelo definido por el supervisor del contrato
8. SEGUIDORES		UNIDAD	2	Alquiler Seguidores 1200 Watts
9. CABEZA MOVIL CON GOBOS		UNIDAD	2	Alquiler de cabezas móviles para exterior, con gobos que proyecte la imagen de los logos institucionales. (INDERTEN y Alcaldía)
10. PIN		UNIDAD	500	Las características técnicas de los pines: en metal y/o bronce, las dimensiones de 2 cm x 2 cm, con cierre de mariposa, terminado en color dorado, diseño proporcionado por la entidad.

	11. EXHIBICIÓN DE FREESTYLE DE FUTBOL		UNIDAD	1	EXHIBICIÓN DE FREESTYLE DE FUTBOL HOMBRE Y MUJER
	12. INVITACIONES		UNIDAD	250	En papel propalcote de 300 gramos, medidas de 16 cm de ancho X 11 cm de largo, diseño proporcionado por la entidad Cada una en sobre media carta
	13. SHOW DE SAXOFÓN		UNIDAD	1	SHOW DE UNA PERSONA TOCANDO SAXOFÓN POR UNA HORA

AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	*N/A*

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Forma de Pago	El Instituto, cancelará el valor del contrato, mediante un solo pago una vez se haya prestado el servicio logístico para la noche de la excelencia deportiva, previa acta de entrada almacén y recibo a satisfacción por parte del supervisor, adjuntando: - La factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales. - Informe y registro fotográfico. - Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes. - Acta de entrada del almacén. **Nota 1:** Los pagos se realizarán una vez el contratista presente la factura y/o cuenta de cobro respectiva, aprobación del informe de actividades del contratista, certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y presentación del Paz y Salvo de pago a seguridad social, sistema a riesgos laborales, parafiscales, ICBF y Sena, si a ello tiene obligación. **Nota 2:** El pago podrá ser cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señala, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley y costos financieros aplicables. **Nota 3:** En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal (Sólo cuando proceda). **Nota 4:** Si la (s) factura (s) o la cuenta de cobro no han) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañen los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Anticipo / Pago Anticipado:	*N/A*
Plazo	El plazo de ejecución será de QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Supervisión y/ o Interventoría:	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Instituto de Deportes vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

	La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el **Director del INDERTEN** o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez contar con un apoyo a la supervisión. Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia
obligaciones específicas del contrato	El contratista se obliga a proporcionar información veraz. Además, cumplirá con las siguientes obligaciones específicas: 1. Prestar el servicio de logística con la oportunidad requerida por el INDERTEN, atendiendo las Especificaciones Técnicas y demás instrucciones que le imparte el INDERTEN, su representante legal o sus delegados, así como el supervisor del contrato. 2. Disponer del personal idóneo y experimentado que se requiera para la ejecución del contrato, a quien deberá por nombre, cuenta y riesgo propio del contratista brindárseles y asumir lo referente a honorarios, salarios, prestaciones sociales, seguridad social, régimen parafiscal, dotación, calzado y vestido de labor, seguridad industrial, salud ocupacional, equipos y demás elementos para el desarrollo del contrato. 3. Garantizar que los denominados bienes de consumo cumplan con condiciones de higiene, salubridad y seguridad necesaria, para garantizar la integridad de los deportistas y/o participantes de las actividades. 4. Sustituir con oportunidad y calidad, aquellos servicios, lugares o bienes que no cumplan con 5. Entregar al INDERTEN real, material y efectivamente los elementos que se describen en el estudio previo y en la propuesta presentada por el contratista, de acuerdo a las unidades, valores y características solicitadas por el supervisor del contrato. 6. Entregar los bienes en las instalaciones que el supervisor designe, dentro del plazo pactado, y de acuerdo a los requerimientos realizados por el mismo. 7. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega. 84. Garantizar la calidad de los elementos entregados, para lo cual el contratista debe avalar que estos bienes sean de marcas reconocidas en el mercado. 8. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta. 9. Acatar las observaciones que imparta el INDERTEN a través del supervisor en relación con la correcta ejecución del contrato. 10. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del Contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos. 11. Presentarse al Instituto en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del presente contrato. 12. Cumplir con sus obligaciones en materia de Seguridad Social y parafiscales. 13. Las demás que garanticen la ejecución y cumplimiento del objeto contratado.
obligaciones generales del contratista	El contratista se obliga a proporcionar información veraz. Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia cumplirá con los siguientes: 1. Informar al Instituto en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual. 2. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta. 3. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio al Instituto, o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80/93. “Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual de los términos de la ley”. 4. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración. 5. Tener control del material suministrado, en conjunto con el supervisor del contrato para evitar traumatismos en las cantidades suministradas. 6. Realizar el cobro puntual de sus pagos de acuerdo a la periodicidad de los mismos, con el fin de evitar traumatismos contables y presupuestales y además realizar el respectivo control al desarrollo del objeto contractual. 7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del

<table>
<tr><td></td><td>contrato. 8. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato. 9. Si por alguna circunstancia el CONTRATISTA solicita la terminación anticipada del contrato deberá hacerlo dentro de los 05 días anteriores a la misma, reservándose al Instituto las razones que tenga para no autorizarla, evitando que se vea afectada la prestación del servicio. 10. Deberá dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007. 11. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. 12. Realizar las Actividades de Acuerdo a lo Solicitado por el instituto. 13. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales de conformidad con el art 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables. 14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.</td></tr>
<tr><td>Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos</td><td>De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (…) la modalidad de selección para escogencia del contratista será la selección de mínima cuantía.

“La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (…)

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial</td><td>
<table>
<tr><td>NÚMERO CDP</td><td>2025000337</td></tr>
<tr><td>RUBRO</td><td>2543012024257990035430100123 9</td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td>Galardonar y exaltar anualmente al 100% de los mejores deportistas en "La Noche de la Excelencia De / R.P LIBRE DESTINACION</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>21/11/2025</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$ 39.783.000</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDO POR</td><td>DAVID MAURICIO QUINTERO MOLINA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Criterios para seleccionar la oferta más favorable</td><td>La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación. Para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la Habilitación, se declarará desierto el proceso. Sin perjuicio de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td colspan="2">7. REQUISITOS HABILITANTES</td></tr>
<tr><td>Requisitos jurídicos habilitantes</td><td>Los requisitos jurídicos habilitantes serán los indicados en la respectiva invitación de conformidad con el manual y procedimientos de contratación establecidos por la entidad.</td></tr>
<tr><td>Requisitos financieros habilitantes</td><td>Por la tipología contractual, la naturaleza del mismo y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera.</td></tr>
<tr><td>Requisitos técnicos habilitantes</td><td>EXPERIENCIA.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso implica la organización de un evento institucional de carácter deportivo (Noche de la Excelencia Deportiva), que reúne a un número significativo de participantes y exige coordinación logística, técnica y operativa (alimentación, montaje de mobiliario, equipos audiovisuales, decoración, etc.), la entidad considera necesario exigir experiencia en la prestación de servicios logísticos para eventos masivos, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y mitigar los riesgos identificados en el análisis de riesgos del presente estudio previo.

En consecuencia, los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar la experiencia en mínimo UN (1) contrato ejecutado y terminado a la fecha del</td></tr>
</table>

	cierre de la presente invitación, celebrado con una entidad estatal, cuyas actividades incluya, por lo menos, las siguientes actividades: • Gestión y/o utilización de infraestructura física para la realización de actividades presenciales (salones y/o escenarios); • Montaje y desmontaje de los elementos, materiales y recursos requeridos para el evento; • Suministro y operación de equipos logísticos, técnicos y tecnológicos. • Transporte de personal y/o de los elementos logísticos necesarios para la ejecución de las actividades, y • Registro fotográfico y/o audiovisual de las actividades realizadas. El valor ejecutado de dicho contrato, expresado en SMMLV, deberá ser **igual o superior a dos (2) veces el 100% del valor del presente proceso**, y su ejecución deberá encontrarse totalmente terminada al momento del cierre de la invitación. Para verificar tal acreditación el INDERTEN solicitará certificaciones y/o actas de liquidación y/o informe final de actividades avalado por el supervisor que deberán contener por lo menos la siguiente información: 1. Objeto del contrato. 2. Actividades ejecutadas. 3. Plazo de ejecución. 4. Fecha de inicio. 5. Fecha de terminación. 6. Valor ejecutado. **NOTA 1:** Para certificaciones privadas, la entidad se reserva el derecho de solicitar al proponente informes de actividades, facturación, etc. **NOTA 2:** En caso de que el proponente haya celebrado contratos con el Instituto, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, efecto para lo cual el Instituto procederá a verificar en los archivos que reposan en El Instituto Municipal del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar de Tenjo - INDERTEN. **NOTA 3:** Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas. **NOTA 4**: En caso de UT o Consorcios cualquiera de sus miembros puede anexar las certificaciones solicitadas en el presente numeral. **La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:** 1. En caso de figuras asociativas (consorcios y/o uniones temporales) todos los integrantes deberán aportar la experiencia solicitada 2. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo. 3. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas 4. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. 5. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

Se declarará CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de esta. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia.

PERSONAL

El proponente deberá contar con mínimo el siguiente personal:

Perfil	Requisitos académicos	Experiencia
Coordinador logístico	Economista y/o administrador de empresas, especialista en Finanzas o administración	Haber ejecutado mínimo un (1) como coordinador logístico
Dos (2) auxiliares logísticos	Técnicos o tecnólogos en cualquier área. Al menos uno de ellos deberá contar con curso de formación en "SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST"	N/A

Para los efectos deberá aportar:

- Hoja de vida
- Títulos académicos.
- Certificaciones de experiencia.
- Todos los documentos indicados en el recuadro anterior.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente deberá anexar con su oferta constancia expedida por la administradora de riesgos laborales a la cual se encuentre afiliado, en la que se certifique que la empresa aplicó la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST– para la vigencia correspondiente, conforme a la Resolución 0312 de 2019, indicando los resultados obtenidos por ciclo (planear, hacer, verificar y actuar) y el porcentaje total alcanzado, el cual deberá ubicarse en un nivel aceptable de cumplimiento, evidenciando así la implementación del SG-SST en la organización mínimo en un 90%.

MUESTRA

Con el fin de garantizar la calidad de los elementos y el tiempo de respuesta de los oferentes, se debe presentar muestra física de los descritos a continuación:

- Una (a) silla TIPO TIFFANY elegante color dorado.
- Un (1) PIN en metal y/o bronce, las dimensiones de 2 cm x 2 cm, con cierre de mariposa, terminado en color dorado, diseño proporcionado por la entidad.

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es por precios unitarios, el proponente deberá adjuntar como anexo la propuesta económica, en el cual se oferten los valores unitarios de cada ítem, en todo caso los valores ofertados no podrán superar los valores establecidos en la lista de precios de referencia. Los valores ofertados deberán estar en moneda nacional colombiana, aproximada al peso inmediatamente anterior o posterior cuando la misma este por debajo de 0.49 centavos o sea igual o superior de 0.50 centavos.

La Entidad **evaluará la propuesta de menor valor**, esta será la que ofrezca **mayor porcentaje (%) de descuento sobre los precios techo** establecidos por la entidad, estos precisos techos se pueden visualizar en el ANÁLISIS DEL SECTOR de este proceso. El oferente debe

diligenciar el **ANEXO "PROPUESTA ECONÓMICA"**, allí debe indicar de manera clara cuál es el porcentaje que ofrece para ser aplicado a todos los ítems de los elementos requeridos.
La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación. Para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la Habilitación, se declarará desierto el proceso. Sin perjuicio de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

10.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA: Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.
En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas (Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.)

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	
				SI	NO		PLAZO
Cumplimiento del contrato		X		x		10	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prórroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

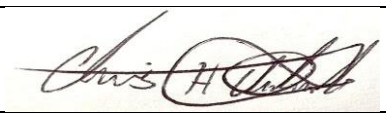
N/A

11. *ANALISIS DE RIESGO*

Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.

12. ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Cotizaciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Estudio de mercado con sus soportes.

Firma del funcionario requirente	
Nombre del funcionario requirente	**LUIS HERNAN VELANDIA BERNAL**
Cargo del funcionario requirente	DIRECTOR INDERTEN

MATRIZ DE RIESGOS

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Para la identificación de los Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente:

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
1	General	Externo	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgo Social.	Movimientos sociales que podrían bloquear las líneas de suministro.	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	2	2	4	BAJO	Entidad/Contratista solo en etapa de Ejecución	Ampliar plazo de entrega de los bienes.	1	1	2	BAJO	NO	Entidad / Contratista (cuando se encuentre en ejecución).	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato / Ejecución del contrato.	Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes.	Seguimiento por parte del Comité Estructurador-Contratos / Informes de Supervisión.	Discrecional del Comité Estructurador-Contratos / Discrecional del Supervisión del Contrato.
2	General	Interno	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgo Regulatorio.	Implementación de nuevas normas técnicas/Cambios legales abruptos	Los bienes solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad /Inseguridad Jurídica y Comercial presente en todo el proceso contractual.	2	4	6	ALTO	Entidad/Contratista solo en etapa de Ejecución	Subsanar errores/Implementar nuevas normas técnicas en el proceso contractual./Implementar nuevo sistema legal o regulatorio en el proceso contractual.	1	2	3	BAJO	NO	Entidad / Contratista (cuando se encuentre en ejecución).	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato / Ejecución del contrato.	Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes.	Seguimiento por parte del Comité Estructurador-Contratos / Informes de Supervisión.	Discrecional del Comité Estructurador-Contratos / Discrecional del Supervisión del Contrato.
3	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, equipos humanos o técnicos y sistemas de tecnología e información.	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual/Se pueden presentar fallas operacionales de distinta índole dentro de la ejecución del contrato.	1	3	4	BAJO	Contratista	Establecer requisito habilitante que permita la verificación de personal técnico idóneo.	1	2	3	BAJO	NO	Contratista.	Dentro del proceso de selección	En la consolidación del informe de verificación de requisitos habilitantes definitivos	Mediante el comité Asesor Evaluador	Durante la selección
4	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Mala calidad de fabricación y/o daños en la calidad de los bienes y/o prestación del servicios	Afecta la destinación final de los bienes a adquirir	2	4	6	ALTO	Al contratista	Establecer estipulación contractual que permita requerir pólizas que garanticen la calidad del servicio y de los bienes	1	1	2	BAJO	NO	El contratista como requisito de ejecución	Una vez se suscribe el contrato o la entidad acepta la oferta	Durante el plazo de ejecución y vigencia	A través de la aprobación de las pólizas mediante acta	Durante le ejecución y la vigencia y/o ocurrencia del siniestro